

SELLO CUARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
VEINTOS OCHENTA

Cavildo

En las Salas Capitulares desta Villa de Almonacid
unon en diez y siete de Mayo de mill setecientos
y ocho años se juntaron a Cavildo ordinario los
señores Joaquin de Serrano Ladrin y D. Alfonso
Ladrin Regillo Alcaldes ordinarios della por
su Mage. D. Benancio de Serrano Ladrin, D. Juan
Tenor Ladrin, D. Ygnacio Ladrin Pellicer y D. Manuel
de Paredes Garcia. Exidores perpetuos desta Villa
señor Nicolas Basteria Contador Diputado del Com.
D. Josef Garcia Jerny Procurador del Publico, y D.
Juan Trini Melgares fiscal perpetuo y
dos en forma de Consejo Justicia y Excmo.
acordaron lo siguiente

Pide el Merino
tro de Navarra
de Cantax. de
Urbis ex parte
nencia de las
Almadrabas

En este Ayuntamiento sea visto un oficio, que le ha pa-
sado D. Vicente de Fuentes Ministro de Marina del Puerto
de Cartagena, con fecha once del Cor. en que
instado se le remita testimonio de los títulos, o privile-
gios D. que esta villa tiene en que funda los derechos de
accion, y propiedad para los Calamentos de Almadra-
ba en este término, como resulta del oficio, que
se ha mandado este Cavildo, y en su consecuencia acor-
daron, se abra el Archivo, se registren los
privilegios, y Papeles, que se custodian en el, que se
pongan los testim. que apetece el Sr. Dho para
que consten en el ministerio de Marina los
derechos, y propiedad, que esta villa tiene para
perquerar de su término, y Calamento de Almadra-
ba en sus mares, y que en el interin, se remi-
ten dho documentos con el oficio correspondiente,
sele pare oficio para que le conste, y se quite
en este Ayuntamiento. Cheo visto la Prammatica
de las personas antes entendidas con el nombre

